



# RESOLUCIÓN CS N° 183/02

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA. 30 JUL. 2002

Expediente N° 590/02.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 251-02, que aprueba el Convenio de Pasantías suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y el Hospital "Dr. Arturo Oñativia", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital cumple una función social importante, favorece la formación de nuestros estudiantes y la salud de la población en general, razón por la cual debe exceptuarse del pago del 5% sobre la asignación que perciba cada pasante, estipulado en el Art. 8 inc. f) del Convenio suscrito.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

(en Cuarto Intermedio de su 9° Sesión Ordinaria del 25 de julio de 2002)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar al Hospital "Dr. Arturo Oñativia" del pago del 5% previsto en el Art. 8° inc. f) del mencionado Convenio de Pasantías.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Hospital mencionado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR